

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

BUENOS AIRES, 27 SEP 2019

**VISTO**, la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0001695/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 42/2019 relativa a la "Adquisición de treinta (30) equipos de aire acondicionado tipo split para la Honorable Cámara de Diputados de la Nación".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DCA-DIR N° 104/19 de fecha 21 de junio de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 64/105; con encuadre legal en artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18.


Que a fojas 108 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 111/112 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (25/6/2019 y 26/6/2019), en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

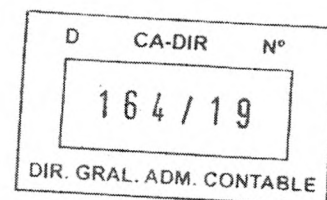
Que se cursaron invitaciones a TRES (3) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 109 y las acreditaciones de fojas 110.

Que a fojas 117 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 15 de julio de 2019, donde se recibieron NUEVE (9) ofertas pertenecientes a: VAGMAR S.A. a fojas 119/138, LUIS MARIA CAPDEVIELLE a fojas 139/149, INSTALACIONES TERMOMECHANICAS BUENOS AIRES S.A. a fojas 150/169, B.P. INSTALACIONES S.A. a fojas 170/252, DAMITECH ARGENTINA S.R.L. a fojas 253/262; VALERIA VIVINA CHIALVO a fojas 263/274; EBOX S.A. a fojas 275/333; RENTOR S.R.L. a fojas 334/345 y GAME S.A. a fojas 346/396.

Que a fojas 457/458 luce el informe técnico elaborado por el Departamento de Termomecánica de la Dirección de Obras y Operaciones, en su carácter de órgano con

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

  
ANA M. CORREA  
JEFA  
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 465/467 se expidió la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 71/2019 recomendando: desestimar las ofertas de las firmas: VAGMAR S.A., DAMITECH ARGENTINA S.R.L., EBOX S.A. y GAME S.A. por no cumplir con lo requerido al ofertar productos cuyas especificaciones técnicas son inferiores a lo solicitado para los Renglones 1, 2 y 3. Desestimar la oferta de LUIS MARIA CAPDEVIELLE por no cumplir con lo requerido al ofertar productos cuyas especificaciones técnicas son inferiores a lo solicitado para los Renglones 2 y 3. Desestimar las oferta de las firmas INSTALACIONES TERMOMECHANICAS BUENOS AIRES y CHIALVO VALERIA VIVIANA por no encontrarse habilitadas para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, al poseer deudas de carácter impositivas y/o previsionales. Desestimar la oferta de la firma RENTOR S.R.L. por no encontrarse habilitadas para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, al poseer deudas de carácter impositivas y/o previsionales y por no presentar la correspondiente garantía de oferta. Preadjudicar a la firma B.P. INSTALACIONES S.A. por cumplir técnica, legal y administrativamente con lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para los Renglones 1, 2 y 3 y los montos ofertados se ajustan a los valores de mercado.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 468/469.

Que mediante nota incluida en el CUDAP: TI\_AC-HCD: 0002594/2019 incorporado según constancia a fojas 471, la firma B.P. INSTALACIONES S.A. comunico su decisión de retirar su oferta.

Que la mencionada nota fue presentada en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°41 del citado Reglamento.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.**

  
ANA M. CORREA  
JEFA  
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE**

**DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 42/2019 Relativa a la "Adquisición de treinta (30) equipos de aire acondicionado tipo split para la Honorable Cámara de Diputados de la Nación".

**ARTÍCULO 2º.-** Téngase por desistida la oferta de la firma B.P. INSTALACIONES S.A.

**ARTÍCULO 3º.-** Desestímense las ofertas de las firmas: VAGMAR S.A. CUIT:33-71528746-9 LUIS MARIA CAPDEVIELLE CUIT:20-04629711-4, INSTALACIONES TERMOMECHANICAS BUENOS AIRES S.A. CUIT:30-70814636-2, DAMITECH ARGENTINA S.R.L. CUIT:30-71459669-8, CHIALVO VALERIA VIVIANA CUIT:27-22438435-7, EBOX S.A. CUIT:30-71474920-6, RENTOR S.R.L. CUIT:30-70791596-6, GAME S.A. CUIT:30-52314182-8 y B.P. INSTALACIONES S.A. CUIT: 30-65755378-2, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 4º.-** Declárase fracasado el procedimiento citado en el artículo N°1.


**ARTÍCULO 5º.-** Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de proceder con la desafectación correspondiente.

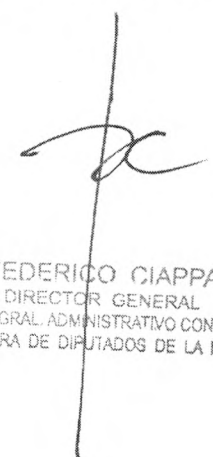
**ARTÍCULO 6º.-** Procédase con la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes no adjudicados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

**ARTÍCULO 7º.-** Procédase con la aplicación de las penalidades, multas y sanciones que correspondan, al amparo del artículo 107 del Anexo de la R.P.

**ARTÍCULO 8º.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.**

  
ANA M. CORREA  
JEFA  
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

  
FEDERICO CIAPPA  
DIRECTOR GENERAL  
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN